



Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 037-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de enero de 2019, las 12h04. **VISTOS.- a)** El día 24 de enero de 2019, a las 18h00, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en (3) tres fojas con (22) veintidós fojas de anexos, suscrito por el ingeniero Celso Salinas Molina y el señor Alejandro Desiderio Solís López. **b)** A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó el número 037-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente de la causa No. 037-2019-TCE ingresó en el Despacho el 25 de enero de 2019, a las 19h16, en (1) un cuerpo que contiene (26) veintiséis fojas. En lo principal, una vez revisado el expediente dispongo: **PRIMERO.-** Que el ingeniero Celso Salinas Molina y el señor Alejandro Desiderio Solís López, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Acrediten** la calidad en la que intervienen conforme lo determina el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Completen** su recurso al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo 245 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **1.3. Aclaren y completen** su recurso de conformidad a lo señalado en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita en original o en copias certificadas y debidamente foliado, el expediente que guarda relación con la inscripción de candidatura del señor Cristóbal Alberto Romero Cabrera, candidato a la Alcaldía del cantón Yaguachi, auspiciado por el Movimiento CREO. **TERCERO.-** Se les recuerda a los recurrentes que de conformidad a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** Al ingeniero



Celso Salinas Molina y al señor Alejandro Desiderio Solís López en la dirección electrónica abogado litardo@hotmail.es. **4.2.** A la Junta Provincial Electoral del Guayas, en las direcciones electrónicas: jaimevernaza@cne.gob.ec / mariagarciaa@cne.gob.ec / lucioalarcon@cne.gob.ec / juliocandell@cne.gob.ec / angelasuarez@cne.gob.ec y giovannymurillo@cne.gob.ec . Acompañese a la presente notificación, copia simple del escrito presentado por los recurrentes, el día 24 de enero de 2019. **4.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Acompañese a la presente notificación, copia certificada del escrito presentado por los recurrentes, el 24 de enero de 2019. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral
NH